

Constellation NewEnergy, Inc. (Constellation) | Número de Licencia de la PUCT 10014
PRODUCTO DE TARIFA FIJA RESIDENCIAL
Terms of Service 10/17/2025

Estos Términos de Servicio ("TOS", sigla en inglés), junto con Sus Derechos como Cliente ("YRAC", sigla en inglés), Etiqueta de Datos de Electricidad ("EFL", sigla en inglés), cualquier Apéndice del ESID, y toda la documentación relacionada con su autorización de inscripción de conformidad con la Sección 25.474 de las Normas de Protección al Cliente de la Comisión de Servicios Públicos de Texas ("PUCT", sigla en inglés) (a las que se puede acceder en <http://www.puc.state.tx.us/agency/rulesnlaws/subrules/electric/Electric.aspx>) ("Autorización"), que colectivamente se denominarán en adelante el Contrato ("Contrato"), establecen los términos y condiciones bajo los cuales un cliente residencial (el "Cliente", "usted" o "su") recibirá servicio eléctrico de Constellation NewEnergy, Inc. conocida comercialmente como Constellation, ("Constellation", "nosotros" y "nos"), que es un Proveedor Minorista de Electricidad (REP, sigla en inglés) certificado por el Estado de Texas, y portador del Certificado de la PUCT No. 10014. Al celebrar este Contrato, por medio del presente documento el Cliente:

1) designa a Constellation para que ordene, en nombre del Cliente, la compra y entrega de electricidad (incluyendo el balanceo del volumen y la facturación) proveniente de cualquier fuente, durante el período de tiempo definido en el presente Contrato, y 2) el Cliente solicita por medio del presente que todo servicio eléctrico relacionado con el nombre del Cliente y/o su/su dirección(es) o identificadores de servicios eléctricos ("ESIDs", sigla en inglés) sean transferidos a Constellation de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. En el presente documento se podrá hacer referencia a Constellation y al Cliente individualmente como "la Parte" o colectivamente como "las Partes". Los TOS, EFL y YRAC en conjunto constituyen sus "Documentos del Contrato". Por favor, conserve los Documentos del Contrato para sus archivos. Una copia de los Documentos del Contrato se encuentra disponible para el Cliente previa solicitud por escrito. Si tiene preguntas sobre este Contrato o sobre sus Documentos del Contrato, o con respecto a otras necesidades del servicio eléctrico, por favor comuníquese con el Servicio al Cliente de Constellation a las siguientes direcciones y números de teléfono:

SITIO DE INTERNET:	www.constellation.com	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	CustomerCareTX@constellation.com
DIRECCIÓN POSTAL:	P.O. Box 4911 Houston, TX 77210-4911		
TELÉFONO:	Número Gratuito: 1 (888) 900-7052	NÚMERO DE FAX:	1 (866) 477-8576
HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes-Viernes 7:00 am - 8:00 pm CST	Sábado 8:00 am - 5:00 pm CST	

Información sobre Interrupciones de Emergencia las 24 horas: Por favor póngase en contacto con el TDU para reportar interrupciones de electricidad o condiciones de emergencia, llamando al número correspondiente que se detalla a continuación:

CenterPoint Energy (Área de Houston): 800-332-7143	Oncor Electric Delivery (Área de DFW): 888-313-4747
Nueces Electric Cooperative: 800-632-9288	AEP: 866-223-8508
Área de Texas New Mexico Power: 888-866-7456	

Información sobre el Cliente:

Al celebrar el presente Contrato, el Cliente autoriza a su Empresa local de Servicios Públicos de Distribución y Transmisión ("TDU", sigla en inglés) para que revele a Constellation cualquier información que sea necesaria o requerida para poder convertirse en el REP del Cliente, incluyendo, pero sin limitación, la Dirección del Cliente, los números de cuenta y la información histórica del consumo.

1. Plazo y Renovación:

El presente Contrato comenzará en la fecha de la lectura inicial del medidor por el TDU correspondiente y continuará durante el período indicado en su Autorización y/o en la EFL ("Plazo Inicial"). El Cliente reconoce que Constellation no puede garantizar que la cuenta del Cliente sea transferida a Constellation en una fecha específica, y por medio del presente documento declara que mantendrá a salvo a Constellation de cualquier responsabilidad derivada de, o que surja de retrasos durante, este proceso. Para los productos a plazo, (que no sean productos de mes a mes), enviaremos tres avisos de vencimiento del contrato, y el final se enviará al menos quince (15) días antes de la finalización del Plazo Inicial. Si usted deja de renovar su contrato con Constellation, el servicio continuará automáticamente después del vencimiento de su Plazo Inicial en base a un procedimiento de mes a mes, con respecto a un producto de renovación predeterminado, lo cual significa un producto de precio variable, cuyo precio será determinado a la sola discreción de Constellation, hasta que sea cancelado ya sea por usted o por Constellation. Puede cancelar el producto de mes a mes en cualquier momento sin cargo. Debe pagar por todo el uso hasta que su cuenta cambie o finalice.

2. Cálculo del Precio del Contrato:

El cálculo actual del precio por el servicio se indica en su Autorización y/o en la EFL. El cliente entiende y acepta que si se utiliza terceras partes/agente intermediario, Constellation estará haciendo un pago a tales terceras partes/agente intermediario en relación con sus esfuerzos para facilitar al cliente entrar en este Acuerdo; El cliente también entiende y acepta que el precio refleja la tasa que Constellation está pagando a las terceras partes/agente intermediario, y las terceras partes/agente intermediario está actuando en nombre del cliente como representante del cliente, y no es un representante o agente de Constellation. El cliente también entiende y acepta que, como tal, debe dirigir cualquier pregunta sobre esos honorarios a sus terceras partes/agente intermediario.

3. Tipos de Productos:

Constellation ofrece dos tipos diferentes de productos: tarifa fija, y precio variable. En su Autorización y/o EFL se especifica el tipo de producto y el plazo que aplica a su Contrato. Por favor, tenga en cuenta que únicamente aquellas partes de esta sección que describen el tipo de producto específico serán de aplicación a su Contrato.

Productos de Tarifa Fija. Los Productos de Tarifa Fija tienen un plazo de por lo menos (tres) 3 meses. El precio de un producto de tarifa fija (que incluye todos los cargos recurrentes y los cargos por servicios auxiliares) solo puede cambiar solamente durante su Plazo Inicial a fin de reflejar los cambios reales en los cargos del TDU, los cambios en las tarifas administrativas del Consejo de Confiabilidad Eléctrica de Texas ("ERCOT", sigla en inglés) o de la Entidad Regional de Texas, Inc. cobradas por cargas de electricidad, o los cambios resultantes de leyes federales, estatales y locales por medio de los cuales se nos fijen tarifas o costos nuevos o modificados que estén fuera de nuestro control. El precio no puede variar del monto divulgado para reflejar los cambios en los cargos por servicios auxiliares, a menos que la comisión (PUCT) designe expresamente un tipo específico de producto de servicio auxiliar como incurriendo en cargos fuera del control del REP para el contrato existente de un cliente. Los cambios a los precios que resulten de estas circunstancias limitadas no requieren que le notifiquemos con anticipación.

Productos de Precio Variable. Los productos de precio variable tienen un plazo de treinta y un (31) días o menos y un precio que varía de acuerdo con el método descrito en la EFL.

4. Cambios Sustanciales realizados por Constellation:

Con una anticipación de por lo menos catorce (14) días calendario, Constellation enviará al Cliente una notificación escrita sobre cualquier Cambio Sustancial que se haga al presente Contrato, lo cual se hará ya sea con la factura del Cliente o mediante correo separado. Los cambios entrarán en vigor en la fecha indicada en la notificación escrita. El Cliente podría dar por terminado este Contrato antes de la fecha efectiva del Cambio Sustancial, tal como se indica en la notificación escrita enviada al Cliente con anticipación, sin ningún tipo de Cargo por Terminación Anticipada.

5. Terminaciones Anticipadas:

En el caso de que Constellation, o sus actividades especificadas en el presente documento, deban someterse a regulaciones de cualquier naturaleza en virtud de alguna ley, acción de una entidad gubernamental o acción de ERCOT cuyo efecto cambie sustancialmente las circunstancias que existan en la fecha efectiva de este Contrato, entonces Constellation podría traspasar al Cliente los efectos económicos que ocasione dicho cambio, o Constellation podría dar por terminado este Contrato unilateralmente, sin el consentimiento del Cliente, luego de enviar al Cliente una notificación escrita con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario, y sin tener ninguna obligación con el Cliente, ya sea ésta en relación al pago o de otra manera, o sin que exista ningún Cargo por Terminación Anticipada.

6. Cargo por Terminación Anticipada:

Si el Cliente termina este Contrato o incumple de la forma que se describe en la Sección 11 y/o 12 del presente Contrato, entonces, a menos que se disponga lo contrario en el presente documento, el Cliente inmediatamente adeudará y deberá pagar a Constellation un Cargo por Terminación Anticipada. El monto del Cargo por Terminación Anticipada se establece en la EFL. En caso de que el Cliente se mude de la/las ubicación(es) identificada(s) en el presente Contrato y el Cliente proporcione a Constellation lo siguiente: 1) prueba adecuada y razonable de dicha mudanza, tal como una factura a nombre del Cliente dirigida a la nueva ubicación del Cliente, y 2) dirección del destinatario con la cual Constellation pueda confirmar la nueva residencia del Cliente, entonces no se aplicará el Cargo por Terminación Anticipada.

7. Facturación, Pago, Intereses, y Requisitos para obtener Crédito:

El Cliente recibirá una factura mensual de Constellation (clientes en el territorio de servicio de Nueces tienen el derecho de solicitar una cuenta única, o dos cuentas, para el servicio de electricidad. Por razones de negocio, Constellation solo ofrece la opción de dos cuentas. Usted recibirá una cuenta cada mes de Nueces por el servicio de entrega a domicilio, y recibirá una cuenta de Constellation por nuestros servicios de suministro de electricidad. Por favor note que AMBAS cuentas deberán ser pagada cada mes.). Todas las facturas serán adeudadas y deberán ser pagadas después de dieciséis (16) días de calendario a partir de la fecha de emisión de la factura. El Cliente debe proporcionar a Constellation una notificación escrita especificando en detalle cualquier cantidad en disputa, incluyendo los cálculos con respecto a cualquier error o inexactitud que esté bajo reclamo. Si posteriormente se determina que el Cliente adeuda a Constellation alguna porción de la cantidad en disputa, el Cliente deberá remitir a Constellation el saldo pendiente dentro de un plazo de 5 (cinco) días laborables a partir de dicha determinación.

Cualquier cantidad que se hubiese pagado en exceso o que se adeude será aplicada a la factura del mes siguiente. El cliente es responsable de todas las cargas, tasas de impuestos, derechos, gravámenes, impuestos, primas o cualquier otro tipo de cargas, ya sean directos o indirectos, relativos a la venta, compra o entrega de la electricidad, junto con todos los intereses, sanciones u otras sumas adicionales impuestas, incluyendo pero no limitado a los impuestos de ingresos brutos, Evaluación del PUCT, impuesto sobre las ventas, el impuesto al consumo, uso, impuesto sobre el valor añadido, kilovatios (kWh), actividad comercial u otros privilegios fiscales, y cualquier otro impuesto (si en efecto a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo o a partir de entonces) impuestas por cualquier entidad gubernamental. Constellation se reserva el derecho de incluir en cualquier factura posterior los ajustes relacionados con facturas anteriores, errores anteriores de facturación, errores en la lectura del medidor, errores en el cálculo de los impuestos, u otros errores u omisiones. El Cliente autoriza a Constellation, y Constellation se reserva el derecho de cobrar de la tarjeta de crédito/débito o de la cuenta corriente del Cliente, sin previo aviso, todos los saldos pendientes de pago que se encuentren en mora. Si se remite la cuenta a una agencia de cobros, Constellation se reserva el derecho de cobrar al Cliente un cargo que no exceda del treinta y tres por ciento (33%) de la cantidad que se está cobrando.

Si la cuenta se remite para que se tomen acciones legales, todos y cada uno de los honorarios de los abogados y de los costos legales serán cobrados al Cliente. El Cliente será responsable por todos y cada uno de los cargos asociados a, o incurridos por, Constellation para cobrar cualquiera de las cantidades adeudadas a Constellation, incluyendo, pero sin limitación: honorarios de abogados, costos legales y todos los cargos que haya cobrado cualquier agencia de cobros.

Facturación del Presupuesto:

Constellation ofrece un plan de pago nivelado ("Facturación del Presupuesto") que permite a los clientes pagar una cantidad promedio calculada para el servicio eléctrico cada mes. El programa está disponible para 1) los clientes que no están actualmente en mora en el pago y 2) clientes delincuentes en situaciones limitadas. Al menos cada doce (12) meses, Constellation conciliará la cuenta del Cliente y calculará un nuevo monto de Facturación presupuestada en consecuencia. Constellation acreditará la cuenta del Cliente por cualquier monto sobre facturado e incluirá cualquier monto sub facturado en el nuevo monto de Facturación presupuestada. El cliente puede optar por no participar en la facturación del presupuesto 1) pagando el saldo total adeudado y 2) notificando a Constellation su deseo de ser removado de la facturación del presupuesto. La facturación del presupuesto no afecta su obligación de pagar todos los impuestos y cargos por uso real y otros cargos asociados. La falta de pago de su factura mensual en o antes de la fecha de vencimiento indicada puede resultar en la cancelación por parte de Constellation de su participación en la facturación del presupuesto.

Pago de Facturas y Otra Asistencia:

Un programa de asistencia para asuntos de energía se encuentra disponible para los Clientes que tengan dificultades financieras graves y no estén en capacidad de pagar sus facturas por un tiempo determinado. El programa se financia en parte con las contribuciones de los clientes de Constellation. En determinadas circunstancias, para las cuales el Cliente debe calificar, usted podría tener el derecho de establecer un plan de pagos o un plan de pago diferido con Constellation. Un plan de pagos le permite pagar su factura después de la fecha de vencimiento, pero antes de que se adeude la próxima factura. Un plan de pago diferido es un acuerdo entre Constellation y el Cliente que le permite al Cliente pagar una factura pendiente en plazos que se extiendan más allá de la fecha de vencimiento de la próxima factura. Constellation confirmará por escrito todos los planes de pago diferido. Por favor llame para obtener información adicional.

Si el Cliente o una persona que viva permanentemente en la residencia del Cliente tiene necesidades especiales que requieran que el Cliente o dicha persona dependa de un equipo eléctrico o de un equipo médico conectado a la electricidad, entonces usted podría calificar como un Cliente Residencial que necesita de Cuidados Críticos o sufra de una Enfermedad Crónica. Es responsabilidad del Cliente notificar por escrito a Constellation, después que haya aplicado para el servicio, si el Cliente o la persona que vive permanente en la residencia del Cliente es, o podría calificar como, un Cliente Residencial que necesite Cuidados Críticos o sufra de una Enfermedad Crónica. Si así lo solicita, nosotros le proporcionaremos el Formulario estandarizado de la PUCT para Determinar la Elegibilidad para Cuidados Críticos o Enfermedad Crónica, el cual debe ser completado por su médico y devuelto a nosotros o al TDU. La decisión final para conceder cualquiera de las dos designaciones depende de su TDU. Puede encontrar información adicional relacionada con la designación de Cuidados Críticos y Enfermedad Crónica en su YRAC.

8. Cargos y Tarifas Adicionales:

Constellation cobrará por una sola vez una multa del 5% por pago tardío, por cada mes en que los cargos permanezcan pendientes de pago después del cierre de las operaciones en la fecha de vencimiento de la factura. Además, Constellation cobrará: 1) un cargo de \$ 30 por cualquier cheque que sea devuelto, o por cualquier transferencia electrónica de fondos o transacción de tarjeta de crédito que no sea procesada por insuficiencia de fondos o disponibilidad de crédito; 2) un cargo de desconexión de \$ 20 para procesar una transacción de desconexión del servicio eléctrico; 3) un cargo de reconexión de \$ 20, en caso de que Constellation deba procesar una transacción de reconexión en su cuenta, (dichos cargos son adicionales a cualquier cargo de desconexión/reconexión que pueda ser evaluado por su TDU, y son evaluados independientemente de que su servicio eléctrico sea o no realmente desconectado por la TDU, en caso que se envíen las órdenes de transacción; 4) un cargo de \$6.95 por llamada a clientes que hagan un pago a través de un agente del centro de llamadas; y 5) todos los cargos y tarifas que el TDU cobre a Constellation, incluyendo, pero sin limitación, los cargos para iniciar o cambiar el servicio, transportar y distribuir la electricidad a su ubicación de servicio, leer su medidor, y terminar o restaurar el servicio. Estos cargos son pasados a usted por Constellation, junto con ciertos cargos y tarifas que sean evaluados por ERCOT.

9. Reconocimientos del Cliente:

El Cliente reconoce que el TDU es el único responsable de la lectura del medidor del Cliente o de los datos registrados, según corresponda, y que Constellation no puede leer ni lee el medidor de un Cliente o los datos registrados, pero está obligado por las lecturas y los datos proporcionados por el TDU. El Cliente también reconoce que la capacidad de Constellation para facturar al Cliente depende de la capacidad del TDU para proporcionar a Constellation toda la información necesaria, incluyendo las lecturas de los medidores o los datos registrados, según corresponda. A falta de dicha información del TDU, Constellation puede facturar al Cliente basándose en la lectura del medidor calculada según el consumo histórico del Cliente. Tan pronto como sea posible, y después de recibir del TDU el dato sobre el consumo real de energía del Cliente, Constellation conciliará cualquier diferencia(s) entre los cargos estimados y los cargos reales por consumo.

10. Requisitos de Crédito y Depósito:

Constellation puede investigar la historia de crédito del Cliente en cualquier momento. Constellation puede negar el servicio eléctrico en cualquier momento a cualquier persona que no cumpla con los estándares de crédito de Constellation o si el Cliente no puede pagar el depósito requerido o demostrar que tiene un crédito satisfactorio. Constellation también puede negarse a prestar servicio a un Cliente por una o más de las razones previstas en la Sección 25.477 de las normas y reglamentos de la PUCT (<http://www.puc.state.tx.us/agency/ruleslaws/subrules/electric/Electric.aspx>).

Los solicitantes cuya edad sea de sesenta y cinco (65) años o más, y no se encuentren actualmente en mora en el pago de cualquier cuenta por servicio de electricidad, serán considerados como personas que han establecido un crédito satisfactorio. Se puede considerar que un Cliente o solicitante ha establecido un crédito satisfactorio si se determina que dicho Cliente o solicitante ha sido víctima de violencia familiar, tal y como se define en el Código Familiar de Texas § 71.004 (ver sitio web para obtener mayores detalles en <http://www.statutes.legis.state.tx.us/>), ya sea por medio de un centro contra violencia familiar o por el personal médico que haya sido consultado. Esta determinación se evidenciará mediante la presentación de una carta de certificación preparada por el Consejo de Texas contra la Violencia Familiar.

Depósitos:

Si Constellation determina a su sola discreción que el Cliente no puede demostrar un crédito satisfactorio, entonces se puede exigir al Cliente que pague un depósito antes de que se le proporcione el servicio, y eso en caso de que se decida proporcionarle el servicio. Este depósito no deberá ser superior a una cantidad igual a lo que resulte mayor entre una quinta parte de la facturación anual estimada del Cliente, o la suma de las facturaciones estimadas del Cliente para los próximos 2 (dos) meses. Los depósitos podrían ser eliminados o devueltos con una carta de crédito válida por servicios eléctricos recibidos en la dirección y a nombre de la persona que consta en la cuenta, tal y como se haya indicado en esta solicitud.

Los depósitos mantenidos por más de treinta (30) días devengarán intereses desde la fecha de recepción de los mismos, a la tasa anual establecida por la PUCT. Los intereses devengados serán aplicados anualmente a la cuenta del Cliente. A la terminación del servicio o después de doce (12) meses consecutivos de servicio sin retrasos de ningún tipo en los pagos, Constellation acreditará el depósito más los intereses devengados, si existieren, a la cuenta del Cliente o al saldo pendiente de pago indicado en la factura final del Cliente. Cualquier saldo restante en una cuenta inactiva después de cobrar la última factura será devuelto mediante un cheque de la compañía enviado por correo dentro de treinta (30) días calendario.

11. Incumplimiento y Desconexión:

Incumplimiento significa:

- El incumplimiento del Cliente para pagar las cantidades adeudadas bajo los términos del presente Contrato, dentro del plazo estrictamente estipulado en el presente; o
- El incumplimiento del Cliente para cumplir con cualquier término substancial de este Contrato; o
- La determinación de que cualquier declaración en la que se basa el presente Contrato es falsa; o
- Inmediatamente después de que el Cliente se declare en, o de otra manera sea colocado, en bancarrota; o
- La determinación del TDU de que ha ocurrido alguna manipulación en los medidores del Cliente.
- Prevención de Constellation para iniciar y/o prestar el servicio a medidores del cliente por cualquier razón, incluyendo pero no limitado a un para de cambio de electricidad o problemas con los permisos.

El incumplimiento de este Contrato, incluyendo, pero sin limitación, la falta de pago de una factura del Cliente, podría resultar en una orden para que el TDU desconecte el servicio eléctrico del Cliente en los medidores del Cliente; y la terminación del presente Contrato a la sola discreción de Constellation. Además, Constellation podría solicitar que su servicio eléctrico sea desconectado después de proporcionarle una notificación con una anticipación de por lo menos diez (10) días calendario, debido a cualquiera de las siguientes razones: (1) incumplimiento en el pago de una factura adeudada a Constellation, o en la celebración de un acuerdo de pago diferido en la fecha de desconexión; (2) incumplimiento con los términos de un acuerdo de pago diferido celebrado con Constellation; (3) utilización del servicio de una manera tal que interfiera con el servicio de los demás o con el funcionamiento de equipos que no sean estándar; (4) incumplimiento con el pago de un depósito exigido por Constellation; o (5) incumplimiento por parte del garante para pagar la cantidad garantizada cuando Constellation tiene un acuerdo escrito firmado por el garante, el cual permite la desconexión del servicio del garante.

Constellation podría autorizar a su TDU para que desconecte su servicio eléctrico sin enviarle aviso previo si (1) existen ciertas circunstancias peligrosas; (2) el servicio es reconectado sin autorización por una persona que no ha presentado una solicitud de servicio; (3) el servicio es reconectado sin autorización después de una desconexión por falta de pago; (4) ha existido manipulación con el equipo utilizado para medir la cantidad de electricidad consumida; o (5) existe evidencia de robo de servicio. Los pagos pueden hacerse personalmente en cualquier centro de pagos autorizados (para obtener una lista de centros autorizados de pagos por favor llámenos o visite nuestro sitio web); llamando por teléfono a Constellation durante el horario normal de trabajo (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.); o en línea en www.constellation.com. EL SERVICIO PUEDE SER DESCONECTADO NUEVAMENTE SIN AVISO PREVIO DEBIDO A PAGOS QUE SON DEVUELTOS. Se podría exigir un depósito adicional o depósitos adicionales para las cuentas que han sido desconectadas por falta de pago.

Después de que se corrija satisfactoriamente las causas para la desconexión, Constellation notificará a su TDU para que reconecte su servicio. Constellation continuará proporcionándole servicio, de conformidad con el presente Contrato vigente, antes de la emisión de la notificación de desconexión. Si su servicio es desconectado debido a una situación peligrosa, su servicio será reconectado una vez que se notifique a Constellation que usted ha corregido y resuelto satisfactoriamente la situación peligrosa. Por favor, dénos de 24 a 48 horas para que podamos completar las órdenes de reconexión.

12. Recursos en caso de Incumplimiento:

Si el Cliente incumple, entonces además de todos los derechos y/o recursos disponibles que tenga Constellation bajo los términos del presente Contrato, la ley o la justicia, Constellation podría dar por terminado el presente Contrato unilateralmente y emitir una transacción de "mudanza", y el Cliente estará sujeto a, y será responsable por, el pago de cualquier Cargo por Terminación Anticipada que sea aplicable. A partir de entonces, Constellation podrá calcular todas las cantidades adeudadas bajo los términos del presente Contrato y el Cliente deberá pagar esas cantidades dentro de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la factura. El Cliente será responsable por el pago de todos y cada uno de los cargos relacionados con y/o que se deriven del incumplimiento del Cliente, incluyendo sin limitación, honorarios de abogados, costos legales, gastos de cobranza, y demandas de pago. Si el Cliente incumple, entonces se le podría exigir al Cliente que solicite nuevamente el servicio de electricidad y pague un depósito con el fin de volver a ser un Cliente.

13. Declaraciones y Garantías:

Como un incentivo substancial para celebrar este Contrato, el Cliente declara y garantiza lo siguiente a Constellation:

- El presente Contrato constituye una obligación legal, válida y vinculante del Cliente, exigible contra el Cliente de conformidad con los términos del mismo, sujeto a bancarrota, insolvencia, reorganización, y otras leyes que afecten los derechos de los acreedores en general, y en lo que se refiere a recursos equitativos, sujeto a la discreción de la corte cuyos procedimientos para obtener los mismos podrían estar pendientes; y
- El Cliente tiene el conocimiento, comprensión y experiencia para poder evaluar los méritos y riesgos que implica la celebración de este Contrato.

14. Contrato a Plazo:

Constellation y el Cliente reconocen y aceptan que las transacciones contempladas en el presente Contrato constituyen "contratos a plazo" de acuerdo con el significado del Código de Bancarrota de los Estados Unidos y, además reconocen y aceptan que Constellation es un "comerciante de contrato a plazo" (<http://uscode.house.gov/download/pls/11C1.txt>).

15. Cesión:

El Cliente no cederá este Contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones estipulados en el presente documento sin el consentimiento previo por escrito de Constellation, cuyo consentimiento no puede ser negado sin justificación. No obstante lo anterior, Constellation puede, sin el consentimiento del Cliente:

- Transferir, vender, preñar, gravar o ceder este Contrato o las cuentas, ingresos o beneficios del mismo en relación con cualquier financiación u otros arreglos financieros, y
- Transferir o ceder este Contrato a sus afiliados, y
- Transferir o ceder este Contrato a cualquier persona o entidad que sea la sucesora de todos o sustancialmente de todos sus activos, y

Por medio del presente documento el Cliente reconoce y acepta la prenda y cesión o subrogación contingente de todos los derechos y obligaciones de Constellation establecidos en el este documento. En caso de considerarse que cualquier otra disposición del presente Contrato sirva para prohibir o de otra manera restringir la cesión, subrogación o prenda de los derechos de Constellation establecidos en el presente documento, esta disposición prevalecerá.

16. Efecto vinculante:

El presente Contrato tendrá efecto en beneficio de, y será vinculante para, Constellation y el Cliente y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados.

17. Fuerza Mayor:

Constellation no será responsable por los daños y perjuicios causados por cualquier acto o evento que se encuentre fuera de su control y que no pueda ser razonablemente previsto y evitado mediante el uso de medidas razonables, incluyendo, pero sin limitación, un caso Fortuito, un acto de un enemigo público, guerra, terrorismo, insurrección, disturbios, incendios, explosiones, disturbios laborales o huelgas, vida silvestre, accidente inevitable, escasez de equipos o materiales, avería o accidente en las máquinas o equipos, o cumplimiento de buena fe con algún racionamiento, orden, regulación o restricción que sea entonces válido y que haya sido impuesto por autoridades gubernamentales, militares, o civiles legalmente establecidas, incluyendo cualquier orden o instrucción de ERCOT.

18. Excusa:

Si se produce un evento que imposibilite a Constellation cumplir con este Contrato, incluyendo sin limitación, cualquiera de los eventos de fuerza mayor mencionados anteriormente, entonces se deberá excusar nuestro cumplimiento bajo los términos del presente Contrato mientras dure dicho evento. Esto podría incluir un evento que afecte al TDU del Cliente, tal como una interrupción en las instalaciones de sus líneas de distribución eléctrica.

19. LIMITACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:

CONSTELLATION Y EL CLIENTE CONFIRMAN QUE LOS RECURSOS Y LAS MEDIDAS PARA DAÑOS EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SATISFACEN LOS PROPÓSITOS ESENCIALES DEL PRESENTE DOCUMENTO CON RESPECTO A LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN PARA LA CUAL SE ESTIPULA EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO UN RECURSO O MEDIDA PARA DAÑOS. DICHO RECURSO EXPRESO O MEDIDA PARA DAÑOS SERÁ EL RECURSO ÚNICO Y EXCLUSIVO, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA DE LA MANERA QUE SE ESTABLECE EN DICHA DISPOSICIÓN Y SE RENUNCIA A TODOS LOS DEMÁS RECURSOS O DAÑOS BAJO LA LEY O LA JUSTICIA. EN CASO DE QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO SE ESTIPULE NINGÚN REMEDIO O MEDIDA PARA DAÑOS, LA RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE SE LIMITARÁ A LOS DAÑOS DIRECTOS REALES.

TALES DAÑOS DIRECTOS REALES SERÁN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO, RENUNCIÁNDOSE A TODOS LOS DEMÁS RECURSOS O DAÑOS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA LEY O LA JUSTICIA. BAJO NINGUNA CIRCUMSTANCIA CONSTELLATION SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS CONSECUENCIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES O INDIRECTOS, PÉRDIDA DE INGRESOS U OTROS DAÑOS QUE INTERRUMPAN EL NEGOCIO, POR ESTATUTO, ACTO ILEGAL O POR CONTRATO, BAJO CUALQUIER DISPOSICIÓN SOBRE INDEMNIZACIÓN O DE OTRA MANERA.

LA INTENCIÓN DE CONSTELLATION Y DEL CLIENTE ES QUE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON RESPECTO A LOS RECURSOS Y MEDIDA PARA DAÑOS SE APLIQUEN SIN IMPORTAR LA CAUSA O CAUSAS DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA NEGLIGENCIA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA QUE TAL NEGLIGENCIA SEA ÚNICA, CONJUNTA O CONCURRENTES, O ACTIVA O PASIVA. EN LA MEDIDA EN QUE CUALQUIER DAÑO QUE DEBA SER PAGADO BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SEA LIQUIDADO, CONSTELLATION Y EL CLIENTE RECONOCEN QUE ES DIFÍCIL O IMPOSIBLE DETERMINAR LOS DAÑOS, Y QUE LOS DAÑOS LIQUIDADOS CONSTITUYEN UNA APROXIMACIÓN RAZONABLE DEL DAÑO O LA PÉRDIDA.

20. Solución de Controversias:

Constellation y el Cliente aceptan de buena fe intentar resolver las controversias dentro de treinta (30) días desde la notificación de la por escrito de la disputa por cada parte como esta detallado en el YRAC. Cualquier comunicación relativa a deudas bajo disputa, incluyendo un documento presentado como satisfacción plena de una deuda, deberán ser enviados a la atención del "Departamento Legal", P.O. Box 4911 Houston, TX 77210-4911.

21. UCC:

Salvo que se disponga lo contrario en el presente Contrato, este Contrato será regido por las disposiciones del Código Uniforme de Comercio ("UCC", sigla en inglés) de Texas, y para los efectos del UCC, la Energía deberá ser considerada como "un bien" (<http://www.statutes.legis.state.tx.us/Docs/BC/htm/BC.1.htm#1.101>).

22. Renuncia a la Garantía:

SALVO LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTELLATION NO HACE Y EXPRESAMENTE NIEGA CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA, ESCRITA O VERBAL, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO CUALQUIER DECLARACIÓN O GARANTÍA CON RESPECTO A LA CONFORMIDAD CON LOS MODELOS O MUESTRAS, COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA CUALQUIER PROPÓSITO EN PARTICULAR.

23. Notificaciones:

Las notificaciones para y del Cliente se deberán enviar por escrito y se entregarán por correo electrónico, correo normal a través del Servicio Postal de los Estados Unidos, correo certificado, o transporte nocturno. La notificación para o del Cliente mediante entrega personal será considerada como recibida al cierre del día laboral en el cual la notificación fue entregada personalmente (a menos que haya sido entregada personalmente después del cierre del negocio, en cuyo caso se considerará recibida al cierre del siguiente día laboral). La notificación para y del Cliente a través de transporte nocturno o servicio de mensajería será considerada como recibida 2 (dos) días laborables después de haber sido enviada. PARA FINES DE ENVIAR UNA NOTIFICACIÓN DE BANCARROTA A CONSTELLATION, DICHA NOTIFICACIÓN ÚNICAMENTE SERÁ EFECTIVA SI SE LA ENTREGA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: "Departamento Legal" at P.O. Box 4911 Houston, TX 77210-4911

24. Ley que Rige:

ESTE CONTRATO Y LOS DERECHOS Y DEBERES DE CONSTELLATION Y DEL CLIENTE BAJO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE SE REGISTRARÁN E INTERPRETARÁN, EJECUTARÁN Y CUMPLIRÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL ESTADO DE TEXAS, SIN DAR EFECTO A LOS PRINCIPIOS DE CONFLICTO DE LEYES.

25. No Renuncia:

Ninguna renuncia hecha por cualquiera de las Partes del presente con respecto a uno o varios incumplimientos cometidos por la otra Parte en el ejercicio de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento o incumplimientos, ya sean éstos de tipo similar o de diferente naturaleza.

26. Divisibilidad:

Salvo que en el presente documento se estipule lo contrario, ninguna disposición o artículo que sea declarado o considerado ilegal por un tribunal de justicia o agencia reguladora con jurisdicción sobre Constellation o sobre el Cliente, o considerada ilegal debido a un cambio creado por la ley, afectará de otra manera las obligaciones legales que surjan del presente Contrato.

27. No Terceros Beneficiarios:

Con sujeción a las disposiciones anteriores señaladas bajo "Cesión", ninguna disposición del presente Contrato proporcionará beneficio alguno a un tercero ni le dará derecho a alguna demanda, causa de acción, recurso o derecho de ninguna clase.

28. Derecho de Rescisión:

Para solicitudes de cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir la solicitud del Cliente para que Constellation se convierta en su REP sin ningún Cargo por Terminación Anticipada, dentro de los tres (3) días laborables federales a partir de la recepción de los TOS por parte del solicitante. Para rescindir este Contrato, el Cliente deberá dar aviso a Constellation por escrito a través del correo ordinario a: P.O. Box 4911 Houston, TX 77210-4911, o por correo electrónico a CustomerCareTX@constellation.com, o por fax al número 1 (866) 477 a 8576, o llamando al número 1 (888) 900-7052, o al número 1 (888) 900-7052. Las solicitudes de rescisión recibidas después de tres (3) días laborables federales no constituyen rescisiones garantizadas; sin embargo, el Cliente tiene derecho a seleccionar otro REP y puede hacerlo poniéndose en contacto con ese REP, pero el Cliente sigue siendo responsable por los Cargos por Terminación Anticipada. Independientemente del método o de la razón para la terminación o cancelación de este Contrato, el Cliente es responsable del pago de todos y cada uno de los servicios prestados al Cliente antes o después de la terminación o cancelación de este Contrato. Si el Cliente solicita que el TDU lea su medidor antes de la fecha normal para la lectura del medidor, se le podría cobrar al Cliente un cargo tal y como se establece en el respectivo TDU.

29. Discriminación:

Constellation no discrimina, niega servicio, o exige un prepago o depósito por el servicio basándose en la raza, credo, color, origen nacional, ascendencia, sexo, religión, estado civil, fuente legal de ingresos, nivel de ingresos, discapacidad, estado familiar, ubicación en un área geográfica económicamente deprimida, o calificación por concepto de bajos ingresos o servicios de rendimiento energético de un Cliente. Además, Constellation no utiliza el puntaje de crédito, historial de crédito o datos de pago por servicios públicos como la base para determinar el precio del servicio de electricidad residencial para un producto con un plazo de doce (12) meses o menos.

30. Totalidad del Acuerdo:

La intención de las Partes es que el Contrato contenga todos los términos, condiciones y protecciones que estén de alguna manera relacionados con, o que surjan de, la venta y compra de electricidad, y que reemplace a todos y cada uno de los acuerdos anteriores celebrados entre las Partes ya sea en forma escrita o verbal, en relación con la prestación de servicio eléctrico a cualquier ESI IDs del Cliente. Ambas Partes han acordado el texto del Contrato y cualquier ambigüedad contenida en el mismo no deberá ser interpretará en detrimento de cualquiera de las Partes simplemente por el hecho que esa Parte es la autora del Contrato.

31. Jurisdicción.

Las Partes reconocen y acuerdan que el presente Contrato ha sido negociado, redactado y firmado y que es ejecutable en el Condado de Harris, Texas, y que puede ser implementado en el Condado de Harris, Texas.

32. Duplicados.

Este Contrato puede ser suscrito de forma simultánea en múltiples originales o duplicados, cada uno de los cuales será considerado como un original, pero todos en conjunto constituirán uno solo y el mismo instrumento, y cada uno de los cuales deberá ser suficiente para todos los efectos, sin producir o dar cuenta de los demás duplicados del presente.

33. No Modificaciones Verbales ni Renuncias.

El presente Contrato no podrá ser modificado ni renunciado verbalmente, sino únicamente mediante un instrumento escrito firmado por la Parte contra la cual se solicita la ejecución de la modificación o renuncia.

34. Juicio Propio.

Se entiende y acuerda que las Partes han examinado cuidadosamente este Contrato, que comprenden totalmente sus términos, que ellas solicitaron y obtuvieron, o tuvieron la oportunidad de obtener, asesoramiento legal independiente con respecto a la negociación y preparación de este Contrato, y que este Contrato ha sido negociado y preparado mediante los esfuerzos conjuntos de las Partes.

35. Contenido renovable voluntario.

Si se identifica "Contenido renovable voluntario" como parte del Acuerdo, entonces el servicio de suministro de electricidad incluye certificados de energía renovable provenientes de generadores de energía eólica y/o solar dentro de los Estados Unidos por un monto igual al porcentaje correspondiente identificado en el EFL y que se refleja como un porcentaje del uso medido de electricidad de los ESID del Cliente, que está por encima de cualquier contenido renovable obligatorio y/o cartera renovable o requisitos estándar de energía limpia en el estado en el que se encuentran los ESID, durante la vigencia de este Acuerdo. La energía renovable se le proporciona solo para su uso residencial y no lo hará elegible para ningún crédito fiscal u otros subsidios de terceros.